ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 03/2018
MODALIDAD: Contratación Directa
EXPEDIENTE Nº DNCP 301.552 – ID 340.383
LLAMADO "PASAJES TERRESTRES NACIONAL Y ENVIO DE ENCOMIENDAS"
FECHA: 28 de Febrero de 2018
HORA: 09:00

En el ciudad de Filadelfia, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación creado por Resolución IM Nº 08/2016, para estudiar las ofertas presentadas en el acta de apertura de sobres de la Contratación Directa **ID 340.383 – " PASAJES TERRESTRES NACIONAL Y ENVIO DE ENCOMIENDAS"** con el objeto de dar cumplimiento de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

ANTECEDENTES

En fecha 13 de febrero del 2018 siento las nueve horas con quince minutos, al cumplirse el plazo se procedió a la apertura del único sobre del presente llamado de **"SERVICIO DE PASAJES TERRESTRES NACIONAL Y ENVIO DE ENCOMIENDAS",** presentado por la empresa: **STEL TURISMO S.R.L.** en base y labrándose acta conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" indicándose la siguiente conformación de precio:

OFERENTE: STEL TURISMO S.R.L.

Ítems del llamado Servicio de transporte terrestre nacional con ID: 340383							
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78102205-001	Servicio de entrega de cartas o pequeños paquetes	Unidad	EVENTO	250	17.000	4.250.000
2	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional	Unidad	EVENTO	142	95.000	13.490.000
			Precio Total				**17.740.000**

2

Anexo E
Documentos de la Oferta
STEL TURISMO S.R.L.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	☑	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	☑	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	☑	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	☑	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	☑	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	☑	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	☑	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	☑	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		

9/

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
-Copia de contratos que demuestren la efectiva prestación de servicios a instituciones privadas o del estado y en relación al volumen y complejidad de los servicios solicitados.		

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el **Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

EVALUACION

El oferente **STEL TURISMO S.R.L. con RUC 80020159-0** de acuerdo al contenido del Acta de Apertura y en concordancia al Art.34 inciso C de la Ley 2051/03 y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, del oferente encontramos que la Empresa ha cumplido con las documentaciones sustanciales requeridas según el PBC.

Así mismo, de la revisión de las especificaciones técnicas del producto ofertado por los participantes, se comprueba que las mismas son lo previsto en el PBC.

Con respecto a la evaluación económica, este Comité Evaluador ha comprobado que los precios del oferente se ajustan a la composición de los precios unitarios conforme a la Resolución DNCP 1173/16 con relación al precio referencial del llamado.-

El oferente tiene la Capacidad Financiera según Informes de los Ratios Financieros de la Sección II Inciso A y se ajustan a las previsiones presupuestarias establecidas para el llamado.

De la Capacidad Legal este Comité ha comprobado en la página de la SINARH que el oferente no está comprendido dentro del Art. 40 inciso b.-

4

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 351126

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO que **LUCIO BENITEZ ORTEGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1859615, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2018, 12:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nb7l 1eca y2wl
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **STEL TURISMO S.R.L. con RUC 80020159-0**, por el monto de **Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil (17.740.000)** por resultar la única oferta y por reunir todos los recaudos necesarios según el Art. 61 del Decreto Reglamentario para la adjudicación.-

Es nuestro Evaluación

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

Carlos Aquino — Lic. Pedro Rodríguez — Claudelino Rodas